673

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0080 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO - ECOBIOSIS

27 JUN. 2025

Entre los suscritos a saber **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 de Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, **NIT. 890.399.002-7**, en su calidad de Director General, debidamente facultado para la celebración de contratos y ordenación de gasto, mediante Acuerdo CD No. 028 del 04 de noviembre de 2023 y posesionado el 26 de diciembre de 2023, ante el Notario Segundo de Cali y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales de este convenio, se denominara la CVC, y por la otra parte, **YESICA IBARRA MOSQUERA,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.130.661.091 expedida en Cali (V) actuando en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO**, **NIT. 805.030.176-6**, haciendo constar que es una entidad privada sin ánimo de lucro, inscrito en la Cámara de Comercio de Cali el 1 de abril de 2004 bajo el No. 892 del Libro I, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominara **EL CONVINIENTE,** hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **A)** La CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **B)** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6 de la Ley 99 de 1993 la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y/o convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. **C)** La Corporación por intermedio de su Dirección de Gestión Ambiental realizo análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector para un proceso de régimen especial con ESAL publicado en la plataforma del Secop II, con el SABS No. 673 de 2025, para actualizar el Plan de Manejo Ambiental del humedal y así fortalecer las prácticas de conservación y promover el manejo sostenible del ecosistema. Esta intervención es necesaria para identificar y mitigar los impactos ambientales negativos y maximizar los beneficios ambientales positivos. La actualización del plan permitirá la implementación de medidas de conservación efectivas y adaptadas a las nuevas amenazas, asegurando la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético esencial para la preservación de la biodiversidad. Además, es fundamental educar y sensibilizar a la comunidad local, de manera que se promueva una gestión ambiental participativa y responsable. **D)** Teniendo en cuenta la situación anterior, surge la necesidad de seguir actuando a través de la educación ambiental y la implementación de prácticas sostenibles y de soluciones innovadoras para preservar el entorno y garantizar un futuro próspero para las generaciones venideras. **E)** Este documento recoge los lineamientos y

documentos de orden técnico y legal que permiten la celebración de un Convenio de Asociación con ESAL, en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 5º del Decreto No. 092 de 2017 y el Acuerdo del Consejo Directivo, CD 004 de 2019 "Por medio del cual se adopta el reglamento del Fondo Participativo para la Acción Ambiental del Valle del Cauca-FPAA", creado como una estrategia de la CVC para incentivar y cofinanciar acciones tendientes a preservar, proteger, conservar, hacer uso sostenible y manejar adecuadamente los Recursos Naturales en el Valle del Cauca, en cumplimiento de su función como primera autoridad ambiental en su jurisdicción, en cumplimiento de la XV Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental del 2025. **F)** Que la Función Administrativa en virtud del artículo 209 de la C.P. señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, razón por la cual la CVC está al servicio de los intereses generales y se desarrolla sus actividades con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. **G)** Que de acuerdo con el Artículo 6.2 del Acuerdo del Consejo Directivo, CD 004 de 2019, la verificación de las condiciones jurídicas, técnicas y económicas de la propuesta presentada a la XV Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental del 2025, se efectuó por parte de los evaluadores designados por los Directores Ambientales Regionales de la DAR correspondiente a este proceso, quienes concluyen que la CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO reúne los requisitos definidos en el artículo 5 del mismo acuerdo, en el proceso especial SABS No. 0562 de 2025. **H)** Que previo análisis de la propuesta, verificación de requisitos y análisis del perfil, el Director General certifica que la CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO cuenta con la experiencia y es idónea para desarrollar el presente proceso. **I)** Que mediante Memorando No. 0704-642812025 del 24 de junio de 2025, la Directora de Gestión Ambiental solicita a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración de la minuta del Convenio de Asociación identificado con el SABS No. 0673 de 2025. **J)** Que, con base en lo anterior, las partes acuerdan que el Convenio de Asociación se rija por las siguientes cláusulas, así: **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO**. *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA CONTRIBUIR A LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS MEDIANTE ACCIONES DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL CON LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL HUMEDAL GUARINÓ EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, EN EL MARCO DE LA XV CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL 2025".* **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**. Para el desarrollo del objeto del convenio se realizarán las actividades que se exponen a continuación: **I. Por parte del Conviniente: 1. Realizar el plan operativo de actividades con cronograma para revisión del supervisor designado y/o interventor contratado, previo a la elaboración del acta de inicio:** Se elaborará un (1) Plan Operativo de Actividades – POA de la ejecución, debe contener como mínimo los siguientes aspectos: componentes y actividades previstas para el logro del objeto del contrato, unidad de medida, meta y su distribución temporal, ponderación de componentes y actividades. Para la formulación del POA se deben considerar las actividades, metas y flujo de recursos del convenio. El POA será aprobado por el Interventor designado. **2. Realizar la socialización inicial**

y final del proyecto: El conviniente realizará esta actividad en dos tiempos: uno al inicio y otro al final del proyecto. Mediante un ejercicio participativo con las comunidades beneficiarias, se realizarán encuentros, para realizar las capturas de video según indicaciones en preproducción de la ejecución y operación del proyecto para dar a conocer las bondades de la iniciativa de cara a la mitigación del cambio climático y la restauración del ecosistema del humedal, se dará a conocer los impactos y logros del proceso, actividad se realizará para todos los beneficiarios del proyecto. Cabe anotar que la actividad de socialización del proyecto tendrá dos (2) tiempos, el cual se desarrollará una al inicio del proyecto, y la última al final del proyecto, dichas socializaciones se realizaran paralelo a la supervisión. **Parágrafo.** El conviniente deberá cumplir con lo dispuesto en la Circular 019 del 3 de marzo de 2020, referida a la "Adopción de medidas sobre compra y uso de elementos plásticos de un solo uso, no biodegradables, en los procesos de contratación de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca". En atención a esta Circular, el Conviniente debe garantizar el suministro de utensilios reutilizables y/o biodegradables en eventos internos o externos, y donde se prefieran alimentos de procedencia orgánica, suministrados por productores de la región, promoviendo el uso de bienes y servicios locales en cualquier etapa del desarrollo de la actividad o proyecto. **3. Caracterización y cartografía social con participación de la comunidad beneficiaria**: El conviniente realizara la actividad de Caracterización y cartografía social con participación de la comunidad beneficiaria, ya que es una actividad crucial dentro del proyecto de recuperación y conservación del humedal Guarinó Esta actividad tiene como objetivo involucrar a la comunidad local en la identificación y mapeo de las características clave del ecosistema del humedal, así como en la comprensión de su valor ecológico y social. A continuación, se describe en detalle: - **Preparación y Planificación**: Convocatoria: Se invita a los miembros de la comunidad, líderes locales, y representantes de diferentes grupos de interés, incluyendo jóvenes, mujeres, y adultos mayores. Capacitación: Antes del recorrido, se realiza una breve sesión de capacitación sobre los objetivos de la actividad, las técnicas de cartografía social y la importancia de la participación comunitaria. - **Desarrollo del recorrido de reconocimiento**: Recorrido por el Humedal: Los participantes recorren el humedal Guarinó, guiados por expertos en ecología y conservación. Durante el recorrido, se les proporciona información sobre la flora, fauna y características hidrológicas del humedal. Observación y Registro: Los participantes observan y registran elementos clave del humedal, como áreas de alta biodiversidad, zonas de acumulación de residuos, sitios de intervención humana, y áreas afectadas por especies invasoras. Intercambio de Conocimientos: Se fomenta el intercambio de conocimientos y experiencias entre los participantes y los expertos. Los miembros de la comunidad comparten sus observaciones y conocimientos tradicionales sobre el humedal. - **Cartografía Social**: Mapa Comunitario: Con la guía de los facilitadores, los participantes crean un mapa comunitario del humedal utilizando materiales accesibles como papel, marcadores y pegatinas. Este mapa refleja las observaciones realizadas durante el recorrido, así como la percepción y conocimiento local del ecosistema. Identificación de Problemas y Soluciones: En el mapa, se destacan las áreas problemáticas, como zonas contaminadas o afectadas por actividades humanas, y se proponen soluciones y acciones de conservación basadas en el conocimiento local. - **Conclusiones y Compromisos**: Presentación

de Resultados: Al final de la actividad, los participantes presentan el mapa comunitario y discuten los hallazgos y propuestas con el resto de la comunidad y los organizadores del proyecto. Compromisos y Seguimiento: Se establecen compromisos de acción por parte de la comunidad. **4. Talleres de sensibilización**: El conviniente realizara cuatro (4) talleres diseñados para impulsar la participación comunitaria, la organización y la formación en aspectos clave como la conservación de la biodiversidad, la prevención de la escasez de agua, los derechos y responsabilidades ambientales, el uso sostenible del agua y la adaptación al cambio climático. El objetivo es integrar prácticas sostenibles en los ámbitos productivo, corporativo y gubernamental, buscando la eficiencia en el uso de los recursos, la reducción de riesgos climáticos y la generación de oportunidades económicas sostenibles. Los temas a tratar serán los siguientes: - **Introducción a la restauración ecológica:** Introducción a la restauración ecológica. Factores de cambio. Disturbios de la restauración. Objetivos de la restauración. - **Cambio climático: introducción y conceptos claves:** Cambio climático. Conceptos claves del Cambio Climático. Causas e Impactos del cambio climático en Colombia. Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero en el departamento del Valle. (Tercera Comunicación Nacional - TCN). Escenarios de cambio climático y variabilidad climática y sus implicaciones para el departamento del Valle (Tercera Comunicación Nacional - TCN). Actividad práctica. Mapeo de actores locales en Valle del Cauca y su rol en la gestión del cambio climático. - **Componentes de la restauración ecológica:** Sucesiones ecológicas. Disturbios. Factores de degradación de los ecosistemas. Rehabilitación y recuperación ecológica. Rol de los bosques y la restauración ecológica en la mitigación al cambio climático. - **Capacidad adaptativa y resiliencia:** Introducción a la adaptación al cambio climático (vulnerabilidad, riesgo, amenaza y capacidad adaptativa). Análisis sectorial de la adaptación: Seguridad Alimentaria y Cambio climático – Genero. Recurso hídrico y Cambio Climático. Salud y Cambio Climático. Biodiversidad, Servicios ecosistémicos y Cambio Climático: adaptación basada en ecosistemas y comunidades. Actividad práctica: Identificación y priorización de medidas de adaptación. **5. Mesas de trabajo con actores sociales interesados y priorizados**: El conviniente organizarán una (1) sesión participativa con actores clave como líderes comunitarios, organizaciones sociales y entidades gubernamentales. Se aplicarán metodologías participativas como dinámicas grupales y técnicas de consenso. Estas mesas permitirán identificar conflictos, intereses y propuestas de solución para la gestión sostenible del humedal. **6. Diseño y producción de piezas comunicativas**: El conviniente realizara la creación de materiales informativos y educativos que comuniquen de manera efectiva los objetivos, avances y resultados del proyecto, así como las acciones necesarias para la conservación del humedal. Las piezas comunicativas están diseñadas para ser accesibles y relevantes para la comunidad, promoviendo la sensibilización y el compromiso con el manejo sostenible del ecosistema. Entre los materiales previstos se encuentran infografías, boletines, carteles, videos, publicaciones digitales y guías prácticas, todos elaborados con un enfoque visual atractivo y contenido claro que permita transmitir información técnica de manera comprensible. El resultado esperado es incrementar la comprensión pública sobre el valor del humedal, fomentar el apoyo comunitario y facilitar la participación activa en las actividades del proyecto. Se desarrollarán materiales visuales y educativos como infografías, videos y boletines digitales. La

metodología incluirá el uso de herramientas gráficas modernas y un lenguaje accesible para garantizar la comprensión y el impacto en la comunidad. **7. Revisión y análisis de antecedentes y normativa**: El conviniente realizara un análisis histórico de las políticas de conservación aplicadas en el humedal desde su plan original. Esto incluye la revisión de documentos y normativas a nivel nacional e internacional (como la Resolución 196 de 2006) para asegurar que el plan actualizado cumpla con los estándares ambientales actuales. Se consultarán bases de datos y literatura relevante y se realizarán entrevistas a expertos en legislación ambiental. **8. Caracterización ecológica y socioambiental**: El conviniente llevará a cabo una caracterización profunda de los elementos ecológicos y sociales del humedal. En la parte ecológica, se realizarán estudios sobre los componentes abióticos (como el suelo, el clima y la calidad del agua) y bióticos (flora, fauna, especies endémicas y en peligro). Se llevará a cabo un inventario detallado de las especies presentes, su estado de conservación y sus roles ecológicos, así como estudios de calidad del agua para evaluar la salud del ecosistema acuático. La parte socioambiental incluirá la recolección de información sobre cómo el humedal impacta y es impactado por la comunidad local, explorando su valor cultural, social y económico. Se desarrollarán mesas de trabajo colectivas con actores sociales interesados y priorizados, en las que se identifiquen los usos del territorio, actores clave y conflictos ambientales, lo cual permitirá una mejor comprensión de las dinámicas humanas que afectan el humedal y cómo pueden integrarse en el manejo sostenible del área. **9. Evaluación de impactos ambientales y presiones**: El conviniente identificarán los principales impactos ambientales y las presiones que afectan al humedal, utilizando el método MICMAC para determinar variables clave en la sostenibilidad del ecosistema. Este análisis incluirá estudios de fragmentación del bioma, además de la recopilación de datos sobre actividades humanas y naturales que ejercen presión en el humedal **10. Zonificación y definición de áreas de manejo**: El conviniente desarrollará una zonificación del humedal basada en sus características ecológicas, sociales y culturales. Se establecerán áreas específicas para diferentes usos: conservación estricta, uso controlado y áreas de restauración ecológica. Esta zonificación tomará en cuenta la diversidad de hábitats, la distribución de especies, la sensibilidad de ciertas áreas y el valor cultural de algunas zonas para la comunidad local. La zonificación será un instrumento de gestión que orientará las actividades de conservación, asegurando que se respeten los espacios de alta biodiversidad y se permita el uso sostenible en áreas menos sensibles. Además, se definirán reglas y lineamientos específicos para cada zona que guiarán los proyectos de restauración y actividades de manejo, así como los indicadores de monitoreo de los objetivos de conservación establecidos. **11. Definición de objetivos, programas de restauración y plan de acción**: El conviniente desarrollará Junto a la comunidad, se realizarán talleres para establecer objetivos de conservación y desarrollar un escenario futuro deseable para el humedal. Se definirán programas de restauración y conservación con actividades específicas, cronogramas y recursos necesarios. Se elaborarán perfiles detallados de los proyectos a implementar. Este componente es clave para la implementación del plan, ya que establece los objetivos de conservación a largo plazo en conjunto con la comunidad, generando una visión compartida del futuro deseable del humedal. Se trabajará con los actores locales para definir los programas de restauración específicos, que pueden incluir la reforestación de zonas degradadas,

el control de especies invasoras y la mejora de la calidad del agua. Asimismo, se desarrollará un plan de acción detallado, que incluirá el calendario de actividades, recursos necesarios (materiales, humanos y financieros) y los responsables de cada acción. Además, se elaborarán perfiles de proyectos específicos (como proyectos de reforestación, monitoreo de fauna o educación ambiental), lo que facilitará la búsqueda de financiamiento y la implementación de actividades de manera organizada y efectiva. **Parágrafo.** Todo el material generado debe tener en cuenta la imagen Corporativa CVC y tendrá que contar con el visto bueno de la Oficina de Comunicaciones y de la interventoría del convenio, antes de su producción y entrega. **12. Presentar informes de ejecución técnica, contable y financiera del convenio.** En desarrollo del convenio se debe presentar un (1) informe de avance (técnico y financiero). Igualmente, una vez terminada la ejecución de todas las actividades, el conviniente deberá presentar un (1) informe final (técnico y financiero), el cual deberá ajustarse a los requerimientos del supervisor designado y/o Interventor contratado por la CVC, teniendo en cuenta las actividades detalladas en las obligaciones del conviniente, así como los productos y verificables en original de cada de ellas. Es importante resaltar que el Interventor tendrá plena autonomía en la solicitud de información para el cumplimiento del convenio: **Informe Técnico.** Para la presentación del informe técnico, este deberá contener mínimamente lo siguiente: - Introducción. - Una tabla resumen de las actividades con los verificadores y productos exigidos. - Una síntesis de cada una de las actividades que incluya fecha de la realización de la actividad. (Acorde a los lineamientos de la interventoría). - Se debe presentar un informe impreso original y una copia en digital, radicado con oficio dirigido al supervisor/Interventor en la oficina de correspondencia de la CVC. Para el caso del informe técnico final, este debe contener como mínimo la descripción y análisis de las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos que se entregan por cada actividad acorde con lo requerido en el convenio. Su estructura deberá contener al menos lo siguiente: - Introducción. - Cuadro resumen de la ejecución del convenio con las metas programadas y metas cumplidas. - Metodología desarrollada. - Actividades desarrolladas soportadas con fotos y los anexos relacionados. (Acorde a los lineamientos de la interventoría). - Resultados obtenidos. - Anexos - verificadores (actas, documentos, listados de asistencia, muestras o fotos de los materiales educativos desarrollados). Del informe técnico final se entregará un original impreso y una copia digital radicada con oficio dirigido al supervisor/interventor en la oficina de correspondencia de la CVC. Todo el material elaborado deberá entregarse en original a la CVC (registros de asistencia a los talleres y encuentros, etc., según lo que aplique para este proyecto). **Informe Contable y Financiero.** Se deben presentar dos (2) informes financieros teniendo en cuenta la forma de pago. Un informe financiero parcial y un informe financiero final elaborado por Contador Público, aprobado y firmado por el representante legal del Conviniente, en el cual se determinen los gastos discriminando cada uno de los rubros aprobados en el presupuesto inicial. Dicho informe financiero debe tener los soportes contables con las especificaciones, que, para tales documentos, exige el Código de Comercio. Igualmente se deben incluir copia de los pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado de acuerdo con los requisitos de ley y la relación de la contrapartida. Cualquier cambio en el presupuesto inicial deberá ser aprobado por la CVC, antes de la ejecución de las actividades que impliquen la variación. Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios por algún motivo,

la CVC se reserva el derecho de realizar el pago correspondiente al siguiente desembolso, hasta que se realicen los ajustes requeridos: - Soportes contables de gastos propios de la ejecución de las actividades (Facturas de venta). - Comprobantes de pagos realizados. - Certificación de revisor fiscal o representante legal que soporte el pago de prestaciones sociales de personal vinculado para el desarrollo del convenio. - Soporte de consignación de rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC, en caso de haberse generado. - Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto y periodos de ejecución y anexar los respectivos soportes contables). • **Informe financiero de recursos Contrapartida**. Conviniente ejecutados, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera) en la siguiente matriz. La contrapartida deberá estar relacionada en la siguiente matriz y anexar los siguientes documentos. - Soportes de la contrapartida del conviniente. - Contratos de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo cuyas hojas de vida fueron presentadas en la propuesta. - Planillas de pago de seguridad social, ARL y pensión, de cada uno de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo, liquidado sobre el porcentaje de ley. - Cumplir con lo dispuesto en la Resolución 000167 del 30 de diciembre de 2021 "*Por la cual se implementa y desarrolla el Sistema de Facturación Electrónica la funcionalidad del documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente, para su transmisión electrónica y se expide el anexo técnico para este documento*". **Parágrafo.** Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios por algún motivo, la CVC se reserva el derecho de realizar el pago correspondiente al siguiente desembolso, hasta que se realicen los ajustes requeridos. **II. Por parte de la CVC: 1.** Suministrar oportunamente la información que requiera el conviniente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **2.** Controlar y vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del convenio a través del interventor, quien debe certificar el cumplimiento a entera satisfacción de las actividades convenidas, en los aspectos técnicos, administrativos y financieros. **3.** Realizar seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del Convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través de quien ejerza la Interventoría **4.** Facilitar la información secundaria disponible en la Corporación para alcanzar los objetivos propuestos. **5.** Participar en los diferentes espacios de análisis y discusión sobre temáticas técnicas y jurídicas para el desarrollo del convenio. **6.** Realizar acompañamiento y realizar los trámites que sean de su competencia y que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio. **7.** Realizar oportunamente los desembolsos en la forma y términos establecidos en el convenio. **8.** Dar al Conviniente los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto. **TERCERA: VALOR, APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS. I. Valor del Convenio:** Es la suma de los aportes de las partes, que asciende a CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($128.571.429). **II. Aportes: A) De la CVC.** Es la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000) que equivale al 70% del valor total del convenio. **B) Del Conviniente:** Es la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE

($38.571.429) que equivale al 30% del valor total del convenio. **Parágrafo.** Los recursos aportados por el Conviniente serán ejecutados en la forma indicada en su propuesta económica y el Interventor le hará estricto seguimiento aplicando las normas contables vigentes. Cada uno de los pagos realizados por el Conviniente, como quiera que será el ejecutor del proyecto, deben ser soportados mediante facturas o documentos equivalentes aceptados en el Convenio, consolidados mediante informes financieros debidamente suscritos por su Contador o Revisor Fiscal, según sea el caso y debidamente auditados y aprobados por el Interventor del Convenio designado por la CVC. **III. Transferencia de Aportes:** Los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el Conviniente ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el NIT del Conviniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será destinada exclusivamente al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **Primer Desembolso:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, una vez legalizado el convenio, firmada del Acta de Inicio y la presentación del Plan Operativo de Actividades con cronograma aprobado por el supervisor designado o la interventoría contratada. Igualmente debe presentar certificado de pagos de parafiscales, certificado de apertura de cuenta de ahorros, acompañado de oficio remisorio y demás documentos de Ley. **Segundo Desembolso:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción por parte de la Interventoría del informe técnico parcial en el cual se demuestre un avance mínimo del 50% de las acciones contenidas en el Plan Operativo Aprobado e informe financiero con los respectivos soportes (certificado de pagos de parafiscales y demás documentos de Ley) que evidencie la ejecución del 80% o más del desembolso anterior. **Tercer y Último Desembolso:** Equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción por parte de la Interventoría del informe técnico final en el cual se demuestre el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las acciones contenidas en el Plan Operativo Aprobado e informe financiero con los respectivos soportes (certificado de pagos de parafiscales y demás documentos de Ley) que evidencie la ejecución del 100% del convenio. Igualmente deberá presentar la cancelación de la cuenta del convenio y consignación de rendimientos financieros acompañado de oficio remisorio, extractos bancarios. **Parágrafo I.** El último desembolso se realizará a una cuenta de la organización, por lo cual deberá aportar certificación bancaria de la misma. **Parágrafo II.** El Interventor designado por la CVC garantizará que los recursos aportados por la ESAL serán invertidos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto proyectado por actividades. Los desembolsos se harán previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría designada por la CVC de los productos esperados del convenio y de la verificación en campo de la ejecución reportada; sólo se harán reconocimientos económicos de las cantidades ejecutadas y que cumplan con las condiciones y especificaciones establecidas. **CUARTA: DURACIÓN.** A partir de la firma del acta de Inicio, hasta el 30 de noviembre de 2025. **QUINTA: LUGAR DE EJECUCION**. El convenio se ejecutará en la

cuenca Jamundí, Municipio de Jamundí, en el Valle Del Cauca. **Parágrafo.** Por causas ajenas al Conviniente y que supediten la continuación de todas las actividades convenidas, al cumplimiento, mejoramiento o solución de situaciones que sean responsabilidad de la CVC y que además no ameriten la suscripción de un acta que prorrogue el plazo del convenio, se podrán suscribir actas de suspensión provisional del convenio, las cuales serán acordadas en consenso entre la CVC, la Interventoría y el Conviniente, previa solicitud por parte del Conviniente a la Interventoría. Una vez que se normalice la situación que generó la suspensión, se procederá de inmediato a suscribir un Acta de Reinicio de las actividades. **SEXTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente Convenio de Asociación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1711 del 3 de junio de 2025, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC, para la vigencia fiscal 2025. **SEPTIMA: GARANTÍAS.** El Conviniente está obligado a constituir la Garantía de Cumplimiento y la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso especial de ESAL, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. **I. La Garantía de Cumplimiento** debe contener cada uno de los siguientes amparos: **Cumplimiento:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y su vigencia será por un término igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Buen Manejo e Inversión del Primer Desembolso y/o Anticipo:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los aportes de la CVC y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **II. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Deberá el Conviniente constituir esta garantía de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, por un monto no inferior a Doscientos (200) SMMLV (salario Mínimo Mensual Legal Vigente) y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del Convenio. **Parágrafo I.** En el evento de concederse prórrogas o reanudaciones en el plazo para la ejecución del convenio, se prorrogará la vigencia de la póliza en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga o de la reanudación por una suspensión autorizada. **Parágrafo II.** En el evento en que por cualquier motivo la CVC haga efectiva la garantía constituida el Conviniente se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparado el riesgo correspondiente. Así mismo sumara a su costo el pago de las primas de la Garantía exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. **OCTAVA: CONTROL FISCAL.** Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **NOVENA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL.** Se deja constancia que este convenio no genera

relación laboral alguna entre el Conviniente y la CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento, ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas a título de aporte. **DECIMA: INTERVENTORIA.** El convenio será vigilado por un Interventor contratado por la CVC, quien realizará el respectivo control y seguimiento técnico, financiero, jurídico y contable, tendiente a que el objeto del mismo se cumpla y quien deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución 0100 No. 0110 – 0045 del 2020 por medio de la cual se el Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC. **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.** El Conviniente, no podrá ceder total o parcialmente a persona alguna las gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio, sin el consentimiento previo y escrito de la CVC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. a)** Análisis de Conveniencia y Oportunidad como estudio previo y del sector. **b)** Presentación de propuesta y documentos complementarios entregados por el Conviniente. **c)** Certificado de Existencia y Representación Legal del Conviniente. **d)** Informes de Verificación de criterios jurídicos y técnicos. **e)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **f)** Proyecto, que contiene la propuesta de trabajo y el cronograma de actividades. **g)** Acta de inicio del Convenio. **h)** Acta de Entrega y Recibo Final a satisfacción, en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio y la correcta ejecución de las actividades de las partes. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN.** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: **a)** La expiración de su plazo. **b)** El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. **c)** El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad Conviniente declarado por la CVC, conforme a las disposiciones legales respecto a la materia en cada caso. **DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN.** El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC, sin que esta facultad pueda ser considerada como exorbitancia, sino por ministerio de la Ley. **Parágrafo.** Los aportes entregados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por el Conviniente, como máximo dentro de los Quince (15) días calendarios anteriores a la liquidación. **DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD.** El Conviniente se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de EL CONVINIENTE, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DECIMA SEXTA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**. La CVC en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas vigentes que regulen la materia, informa que los datos personales que se recojan y conserven con ocasión del Convenio serán tratados de conformidad con la Política Protección

de Datos Personales de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, publicada en la página web de la entidad. **DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**. El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías presentadas por el Conviniente y la certificación de encontrase a paz y salvo con el sistema integral de seguridad social. En constancia de lo anterior, se firma por las partes, en Santiago de Cali, a los 27 JUN. 2025

LA CVC,

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIERREZ
Director General

EL CONVINIENTE,

YESICA IBARRA MOSQUERA
Representante Legal

Proyectó: Valentina Giraldo Rengifo– Abogada Contratista – Oficina Asesora Jurídica
Reviso y Aprobó: Soraida Janeth Suarez Cuero – Jefe Oficina Asesora Jurídica (C).